

RIO GALLEGOS, 28 MAY 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.474/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Enzo RICARDI mediante la cual solicita cursar en forma condicional las asignaturas Gestión de las Organizaciones y Administración Electrónica de las Carreras Licenciatura en Administración y T.U.G.O. adeudando las asignaturas Inglés y Sistemas Contables hasta las mesas de exámenes de los meses Abril y Mayo de 2007;

QUE de fs. 5 a 7 se adjunta informe respecto de la situación académica del alumno RICARDI;

QUE por Nota N° 79/07 el Sr. Secretario Académico ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Enzo RICARDI para cursar las asignaturas Gestión de las Organizaciones y Administración Electrónica de las Carreras Licenciatura en Administración y T.U.G.O. dado que el mencionado alumno no ha presentado fundamentación alguna que avale su pedido;

POR ELLO:

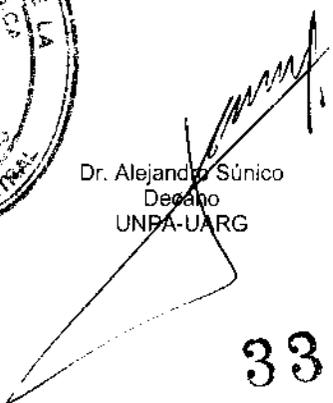
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Enzo RICARDI (D.N.I. N° 30.801.457) para cursar en forma condicional las asignaturas Gestión de las Organizaciones y Administración Electrónica de las Carreras Licenciatura en Administración y T.U.G.O., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Oficina del interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

336